

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

### ORDENES

#### ESTADO MAYOR DEL EJERCITO



#### FALLOS DE LOS PREMIOS EJERCITO 1979

La Orden 300/7.747/80 (D. O. número 126) se rectifica como sigue:  
 Página 945, columna segunda:  
 Donde dice: «Juan Carlos Corniero Lera, cabo de Infantería.»  
 Debe decir: «Juan Carlos Corniero Lera, cabo de Caballería.»  
 Madrid, 4 de junio de 1980.

#### JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

#### Dirección de Enseñanza



#### CURSO AVANZADO DE INTENDENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

#### Convocatoria

7.877

Orden 361/7.877/80

1.—Curso y plazas que se convocan

Una para capitanes de Intendencia en el curso avanzado de Intendencia.

#### 2.—Lugar y fecha de desarrollo

En la Quartermaster School del Ejército de los Estados Unidos (Fort-Lee, Virginia).

La iniciación del curso está prevista para el cuarto trimestre de 1980 y su duración aproximada será de seis meses.

#### 3.—Normas de carácter general

Las publicadas en la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. número 76), ampliadas por las Ordenes de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59) y de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 29), así como por la número 1.583/27/80.

#### 4.—Normas de carácter particular

4.1.—Los peticionarios deberán tener un número general de escalafón superior al 1111,500.

4.2.—Los candidatos deberán superar una prueba de inglés, que se celebrará en el MAAG unos 70 días antes de la iniciación del curso.

#### 5.—Preferencia

Para la designación del alumno se dará preferencia a quien tenga anotado el «posee» de inglés en su Hoja de Servicios.

#### 6.—Plazo de admisión de instancias

Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146), debiendo, además, estampar en el dorso de cada instancia un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar y adelantar al jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama, a la Jefatura Superior de Personal. (Dirección de Enseñanza), la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias, informadas y acompañadas de la ficha de petición de cursos, deberán tener entrada en la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

#### 7.—Devengos

7.1.—El designado percibirá:

7.1.1.—Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse desde la plaza de su destino al aeropuerto de salida, caso de que éste no se encuentre en la guarnición de su destino.

7.1.2.—Iguales dietas y pasaporte para reintegrarse a su destino una vez finalizado el curso.

7.1.3.—Dietas de viaje en el extranjero e importe de los pasajes de avión para incorporarse a la Escuela a la iniciación del curso y regresar a España a su finalización.

7.1.4.—Indemnización de residencia eventual reglamentaria durante el desarrollo del curso.

7.2.—Correrán a su cargo:

7.2.1.—Gastos de traslado de familiares si lo realizara.

7.2.2.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA



#### CURSO DE MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

7.878

Orden 361/7.878/80

A tenor de lo que dispone la Orden núm. 2.881/50/79, de fecha 26

de febrero de 1979, para el desarrollo del citado curso, se publica la siguiente

## CONVOCATORIA

### 1. LUGAR DE DESARROLLO

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Jaca (Huesca).

### 2. FASES DEL CURSO

- Pruebas previas: Días 17, 18 y 19 de septiembre de 1980.
- Curso: Del 22 de septiembre al 22 de diciembre de 1980, y del 8 de enero al 12 de julio de 1981.

### 3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

#### 3.1. Oficiales

- Dieciséis (16) para tenientes de Infantería de la Escala activa.
- Seis (6) para oficiales de Infantería de la Escala especial de mando.
- Dos (2) para tenientes de Ingenieros de la Escala activa.
- Una (1) para teniente de Infantería de la Escala activa de la Guardia Real.
- Una (1) para oficial del Ejército del Aire.
- Una (1) para teniente de la Guardia Civil.
- Una (1) para oficial de la Policía Nacional.
- Cuatro (4) para oficiales de cualquier otra procedencia.

#### 3.2. Suboficiales

- Doce (12) para sargentos efectivos de la Escala activa de Infantería.
  - Veintidós (22) para caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la V promoción de la EBS. del Arma de Infantería.
  - Dos (2) para caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la V promoción de la EBS. del Arma de Ingenieros.
  - Dos (2) para sargentos o cabos primeros de la Guardia Civil.
  - Seis (6) para sargentos o cabos primeros de La Legión.
  - Cuatro (4) para suboficiales de cualquier otra procedencia.
- De la V promoción de la EBS. se nombrarán alumnos como suplentes siete (7) del Arma de Infantería y uno (1) de la de Ingenieros.

3.3. Después de realizadas las pruebas previas, las plazas que queden sin cubrir de oficiales serán transferidas a Infantería para los tenientes de la Escala activa y las de suboficiales a la Escala básica de suboficiales (Infantería), con objeto de que el número total de alumnos del curso sea el previsto.

## 4. NORMAS

### 4.1. De carácter general

Las establecidas en las «Normas generales para la asistencia a cursos»,

aprobadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), modificadas y ampliadas por Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59), de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 38), y Orden 1.583/27/80.

### 4.2. De carácter particular

Las normas del «Curso de Mando de Unidades de Operaciones Especiales», aprobadas por Orden número 2.881/50/79.

### 5. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS PETICIONARIOS

5.1. Los oficiales y suboficiales aspirantes para ser designados alumnos deberán estar en posesión de la aptitud física necesaria para el servicio en Fuerzas Paracaidistas, que se acreditará mediante certificado médico, expedido por el Tribunal Médico Militar de la Región respectiva.

5.2. En virtud de las facultades conferidas en el apartado 4.4 de las ya citadas Normas generales de asistencia a cursos, se exceptúan de la limitación a que hacen referencia el apartado 4.2.1 de las mismas, los cursos siguientes:

- Oficial especialista de Carros de Combate para los tenientes de la Escala activa y oficiales de la Escala especial de mando.
- Mando de Unidades Paracaidistas para los tenientes de la XXXIV promoción de la AGM. no destinados en la BRIPAC.
- Buceador de combate y zapador anfibio para los tenientes y sargentos de Ingenieros.

### 6. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

6.1. Los oficiales y suboficiales solicitarán el curso de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de las Normas generales de asistencia a cursos, acompañando el certificado médico correspondiente.

El plazo de admisión de instancias será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 («Diario Oficial» núm. 146).

Las Regiones Militares remitirán en un solo bloque a la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza (SEFOPES), con anterioridad a la finalización del plazo de admisión, todas las instancias del personal de su Región, acompañadas, en el momento de su tramitación, del certificado médico, requisito necesario para que la instancia cuente con validez para ser incluida entre el personal seleccionado como aspirante.

Se acompañará relación de personal peticionario, en que conste antigüedad, destino y si ocupa vacante calificada con el diploma de Mando de Operaciones Especiales.

6.2. Los CAC,s de la XXXV promo-

ción de la Academia General Militar quedan autorizados para solicitar este curso por conducto de las Academias de Infantería y de Ingenieros, quienes remitirán a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES) relación nominal y fichas de petición del curso de CAC,s solicitantes, adjuntando a las mismas los certificados médicos correspondientes.

Los CAC,s seleccionados para asistir al Curso de Mando de Unidades Paracaidistas convocado por O. C. 5.512/88/80 no podrán solicitar este curso en la presente convocatoria.

6.3. Los CA,s sargentos eventuales en prácticas de la V promoción de la EBS. serán nombrados por sus respectivas Academias, que remitirán a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES) relación nominal de los designados para asistir a las pruebas previas, adjuntando los correspondientes certificados médicos. Las citadas relaciones tendrán entrada en la Dirección de Enseñanza con anterioridad al plazo fijado a las Regiones Militares.

6.4. Podrán solicitar el curso los CA,s sargentos eventuales en prácticas de la IV promoción de la EBS. que hayan efectuado sus prácticas de mando agregados a Unidades de Operaciones Especiales.

A tal fin, la Academia de Infantería remitirá relación nominal de los solicitantes, acompañando las fichas de petición de curso y el certificado médico correspondiente.

6.5. El personal perteneciente al Ejército del Aire, Guardia Civil, Policía Nacional, Legión y Guardia Real será designado por sus respectivas autoridades, dando cuenta en el plazo indicado a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES).

6.6. Los oficiales y suboficiales que, superadas las pruebas previas en el curso 79/80, no fueron nombrados alumnos por necesidades del servicio, tramitarán su petición a través de la EMM. y OE,s.

Los alumnos de cursos anteriores que hubieren causado baja por lesión o enfermedad y que hayan sido calificados como recuperables solicitarán el curso mediante instancia dirigida al General Director de la EMM. y OE., acompañada del oportuno certificado médico que acredite la curación de la lesión o enfermedad.

Aquellos que superen las pruebas previas serán nombrados alumnos por «Diario Oficial», señalándose para cada uno la fase y fecha en que deberán integrarse en el curso.

### 7. DESIGNACION DE ASPIRANTES

7.1. Las relaciones de los oficiales y suboficiales designados como aspirantes a las pruebas previas se publicarán en el «Diario Oficial» con la antelación suficiente, debiendo hacer su presentación en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales el día 17 de septiembre de 1980 a las ocho horas, provistos de pantalón de deporte, camiseta, bañador, chandal y calzado adecuado para la realización de las pruebas previas.

7.2. Los CA,s de la V promoción

de la EBS. designados alumnos se incorporarán a la Escuela Militar de Montaña y OE,s en régimen de internado el día 1 de septiembre, para intensificar su preparación física bajo la dirección de los profesores del curso de OE,s, con la finalidad de superar las pruebas previas.

#### 8. PRUEBAS PREVIAS

8.1. Se realizarán en la EMM. y OE. ante un Tribunal constituido por profesores de dicho Centro.

8.2. Las pruebas físicas a superar son las especificadas en la prueba unificada de valoración física (PUVAF) para el Curso de Mando de Operaciones Especiales (A, B, C, D, E) y las pruebas complementarias (I, K, L, y N), descritas todas en la O. C. número 1.896/31/80 y sus respectivos anexos.

8.3. Para superar las pruebas previas serán condiciones necesarias:

— Superar las pruebas complementarias.

— Alcanzar una puntuación de 90 puntos en la PUVAF y los mínimos señalados para cada prueba en el anexo núm. 3 de la O. C. 1.896/31/80.

8.4. Al ser estas pruebas previas la primera vez que se exigen para este curso, la EMM. y OE,s contarán con alternativas para su puntuación que serán aprobadas por la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, y que serán dadas a conocer a todos los aspirantes en el momento de su presentación.

#### 9. NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

9.1. Se efectuará entre los aspirantes que hayan superado las pruebas previas, estableciéndose el siguiente orden de preferencia:

1.ª Los que habiendo realizado las pruebas previas del curso anterior 79-80 no fueron designados alumnos por razones de Servicio o que causaron baja en dicho Curso por lesión o enfermedad circunstancia reconocida por la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza.

#### 2.ª Oficiales:

• Tenientes de la Escala activa y oficiales de la Escala especial de mando de Infantería destinados en las Unidades de Operaciones Especiales.

• Tenientes de la XXXV Promoción de la AGM. con prioridad para los destinados en Unidades de Operaciones Especiales, en las fechas de desarrollo de las pruebas previas.

• Tenientes del Arma de Ingenieros en posesión del título de Buceador de Asalto o de Zapador Anfíbio.

#### Suboficiales:

• Sargentos de Infantería destinados en las Unidades de Operaciones Especiales.

• Caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas, de la V Promoción de la EBS.

• Suboficiales del Arma de Ingenieros en posesión del título de Buceador de Asalto o de Zapador Anfíbio.

3.ª Resto de tenientes y sargentos solicitantes con prioridad para los que se encuentren en posesión del diploma para el Mando de Unidades Paracaidistas y no se encuentren destinados en la BRIPAC.

9.2. Respetando dichas prioridades las plazas se asignarán por la puntuación alcanzada en las pruebas previas.

#### 10. SERVIDUMBRES Y VENTAJAS

10.1. El plazo para pasar a cualquiera de las situaciones que señala el apartado 8.5 de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), sobre «Normas Generales para la Asistencia a Cursos», será de cinco años, contados a partir de la terminación del curso.

10.2. Los oficiales y suboficiales alumnos durante el desarrollo del Curso sólo podrán solicitar vacantes en Unidades de Operaciones especiales, exceptuándose esta Norma para aquellos alumnos que, por razón de ascenso, queden en situación de disponible.

Al finalizar el Curso, los oficiales y suboficiales de Infantería titulados serán destinados a Unidades de Operaciones por un plazo no superior a dos años a partir de la terminación del curso.

10.3. La superación del curso llevará consigo las siguientes ventajas:

• Dará derecho preferente para las vacantes de las Unidades de Operaciones Especiales y para aquellos Centros de Enseñanza que tengan vacantes cualificadas con el título de Operaciones Especiales.

• Percibir las gratificaciones correspondientes durante su permanencia en Unidades de OE,s, o Centros de Enseñanza antes citados.

• Poder llevar sobre el uniforme el distintivo reglamentario.

#### 11. VESTUARIO Y EQUIPO

La Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas y su reposición cuando proceda, para lograr su completa uniformidad y protección.

11.1 Tenientes y sargentos alumnos.

— Será abonado por los Cuerpos de procedencia:

- Botas mixtas.
- Mochila.
- Uniforme de lana hidrofugado Mdo. 67.
- Equipo de paracaidista.
- Gafas de esquí.
- Poncho.
- Polainas largas.

— Será abonado por los alumnos:

- Uniformes algodón Mdo. 67.
- Botas de tres hebillas.
- Jersey de descanso.
- Traje de tormenta.
- Chaquetón acolchado.
- Guantes esquí.
- Chandall.
- Pantalón esquí.
- Traje judo.
- Saco de dormir.
- Pantalón deporte.
- Camisetas caqui (2).
- Bañador.
- Botas descanso.
- Zapatillas deporte.
- Camisas (2).
- Bufanda tubular (2).
- Emblemas (2).
- Plancha polivinilo.
- Pañuelo de cuello.
- Elástico cuello cisne (2).
- Gorro de lana.
- Boina verde.
- Calcetines de lana (2).
- Botas de combate.

11.2. Caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas, de la EBS.

Dispondrán del mismo equipo que los anteriores alumnos, si bien su obtención será la siguiente:

— Deberán traer de su Academia respectiva, además del equipo normal, las prendas incluidas en su cartilla de Uniformidad que a continuación se relacionan:

- Camisas caqui (2).
- Calcetines de lana.
- Pantalón deporte.
- Cubierto.
- Chandall.
- Bolsa para equipo.
- Bañador.
- Calcetines de lana (2).
- Jersey de descanso.
- Zapatillas de deporte.

— Serán abonados por los CA,s los siguientes efectos:

- Guantes de esquí.
- Botas de descanso.
- Bufanda tubular.
- Emblemas.
- Traje de judo.
- Tirantes.
- Plancha de polivinilo.
- Pañuelo de cuello.
- Elástico cuello de cisne (2).
- Gorra de lana.
- Boina verde.
- Divisas.
- Botas de combate.
- Cefidofo de lona.

— El resto del equipo se les entregará en usufructo, siendo sufragado por los fondos que se concedan por la Dirección de Enseñanza. Esta parte del equipo, así como el resto del material de campamento, topografía, esquí, escalada y buceo será administrado por la Escuela Militar de Montaña y OE,s, y recogido al finalizar el curso o antes si el alumno causase baja en el mismo.

11.3. Todos los alumnos se presentarán provistos de un uniforme de algodón M-67, botas de tres hebillas y ceñidor de lona además de los siguientes reglamentos:

- Socorros de primera urgencia (M-0-6-16).
- Subversión y contrasubversión (0-0-2-5).
- Curso de información de topografía (M-9-4-10).
- Explotación de las transmisiones (R-0-5-4).
- Manual de supervivencia (M-0-1-5).
- Lucha de guerrillas y contra guerrillas (0-0-2-7).
- Vida y movimiento en montaña (M-0-9-6).
- Servicio de información en campaña (R-0-2-1).
- Explosivos y destrucciones (M-0-7-19).

## 12. PASAPORTES Y DEVENGOS

12.1. Las Autoridades Regionales pasaportarán a los aspirantes para que hagan su presentación en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales en las fechas indicadas.

12.2. De acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales para asistencia a cursos (D. O. núm. 2, de 8 de enero de 1976), los aspirantes no tendrán derecho durante los reconocimientos médicos y pruebas previas a la reclamación de ninguna clase de devengos.

12.3. Los devengos durante el curso en régimen de internado forzoso serán los siguientes:

- Para los oficiales y suboficiales de las Armas y Cuerpos la indemnización de residencia eventual fijada por O. C. de fecha 19 de marzo de 1975 (D. O. núm. 71) para el citado régimen, modificada por el Decreto 629/1980 (D. O. núm. 82), quedando incluidos los alumnos a efectos de la indemnización de residencia eventual en el subapartado b) del apartado c) del artículo 10.
- Dichos oficiales y suboficiales alumnos tendrán derecho a la percepción de la gratificación por servicios especiales fijado en el apartado 4.3.2, párrafos 1.º y 2.º de la I. G. 579/1.
- Para los CA,s., sargentos eventuales en prácticas, de la EBS, la indemnización de Residencia Eventual fijada por la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, será reclamada por las Academias de acuerdo con las instrucciones dictadas.

12.4. Los devengos del personal perteneciente a otros Ejércitos, a la Guardia Civil y Policía Nacional, estarán a cargo de los presupuestos de sus respectivos departamentos.

Madrid, 29 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

## CURSO DE MANDO DE TROPAS DE MONTAÑA

7.879

Orden 361/7.879/80

De acuerdo con las normas para el desarrollo del citado curso, contenidas en la Orden núm. 2.928/51/79, de fecha 26 de febrero de 1979, se publica la siguiente

### CONVOCATORIA

#### 1. LUGAR DE DESARROLLO

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales. Jaca (Huesca).

#### 2. FASES DEL CURSO

- Pruebas previas: Días 15 y 16 de septiembre de 1980.
- Curso: Del 17 de septiembre al 15 de noviembre de 1980, y del 8 de enero al 12 de julio de 1981.

#### 3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

##### 3.1. Oficiales

- Veintinueve (29) para tenientes de la Escala activa.
- Cuatro (4) para oficiales de la Escala especial de mando.
- Cuatro (4) para oficiales de la Escala de complemento en situación de servicio activo, de acuerdo con la siguiente distribución:

##### Infantería:

- Dieciocho (18) de la Escala activa.
- Dos (2) de la Escala especial de mando.
- Dos (2) de la Escala de complemento.

##### Artillería:

- Cuatro (4) de la Escala activa.
- Una (1) de la Escala especial de mando.
- Una (1) de la Escala de Complemento.

##### Ingenieros:

- Cuatro (4) de la Escala activa.
- Una (1) de la Escala especial de mando.
- Una (1) de la Escala de Complemento.

##### Intendencia:

- Dos (2) de la Escala activa.

##### Sanidad:

- Una (1) de la Escala activa.

##### Tenientes de cualquier Arma o Cuerpo u otra procedencia:

- Siete (7) de la Escala activa.

##### Guardia Civil:

- Una (1) para teniente.

#### 3.2. Suboficiales

- Nueve (9) para sargentos efectivos de las Armas y Cuerpos con la siguiente distribución:

Infantería .....	3
Artillería .....	2
Ingenieros .....	2
Intendencia .....	1
Sanidad .....	1

- Tres (3) para sargentos efectivos de cualquier Arma o Cuerpo.
- Dos (2) para sargento o cabo primero de la Guardia Civil.
- Una (1) para suboficial o cabo primero, guardias de Infantería o Guardia Civil de la Guardia Real.
- Treinta (30) para caballeros alumnos «sargentos eventuales en prácticas» de la V Promoción de la Escala Básica de Suboficiales, de acuerdo con la siguiente distribución:

##### Infantería:

- Dieciseis (16) titulares.
- Cuatro (4) suplentes.

##### Artillería:

- Seis (6) titulares.
- Dos (2) suplentes.

##### Ingenieros:

- Seis (6) titulares.
- Dos (2) suplentes.

##### Intendencia:

- Un (1) titular.
- Un (1) suplente.

##### Sanidad:

- Un (1) titular.
- Un (1) suplente.

3.3. Las vacantes que, de acuerdo con los resultados de las pruebas previas, queden sin cubrir, podrán ser cubiertas por personal de otra procedencia con el fin de que el número total de alumnos del curso sea el previsto en esta convocatoria.

#### 4. NORMAS

##### 4.1. De carácter general:

- Las establecidas en las Normas Generales para asistencia a Cursos aprobadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 («Diario Oficial» número 2/76), modificadas y ampliadas por Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59/77) de 13 de febrero de 1978 (D. O. núm. 39) y Orden 1.583/27/80, de 26 de enero de 1980.

##### 4.2. De carácter particular:

- Las establecidas por Orden 2.928/51/79.

### 5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS PETICIONARIOS

5.1. Estar en posesión de la aptitud física necesaria para servicio en Unidades de Montaña, que se acreditará mediante certificado del Tribunal Médico Militar de la Región respectiva.

5.2. Queda exceptuado el curso de «Oficial Especialista de Carros de Combate» de las limitaciones incluidas en el apartado 4.2.1. de las Normas Generales para asistencia a Cursos, OC. de 30 de diciembre de 1975 («Diario Oficial» núm. 2/76).

5.3. Los tenientes de la Escala activa de las Armas y del Cuerpo de Intendencia, tendrán un número general de escalafón igual o superior a los que a continuación se indican:

Infantería, 10.803.

Artillería, 5.349.

Ingenieros, 2.447.

Intendencia, 1.522.

5.4. Los oficiales de la Escala especial de mando y los oficiales de la Escala de complemento solicitantes deberán estar destinados en Unidades de Montaña, o acreditar haber solicitado destino a ellas en el momento de solicitar el curso.

5.5. De las siete (7) vacantes convocadas en 3.1. para oficiales de cualquier procedencia, tres (3) (uno por cada GU. de Montaña), se reservan para capitanes de la Escala activa destinados más de dos (2) años en Unidades de Montaña, con edad inferior a 30 años e informe favorable del jefe de la Unidad.

### 6. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

6.1. Los oficiales y suboficiales solicitarán el curso de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de las Normas Generales de asistencia a Cursos, acompañando el certificado médico correspondiente.

El plazo de admisión de instancias será de quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta, los Organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 («Diario Oficial» núm. 146).

Las Regiones Militares remitirán en un solo bloque, a la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza (SEFOPES) con anterioridad a la finalización del plazo de admisión, todas las instancias del personal de su Región, acompañadas, en el momento de su tramitación del certificado médico, requisito necesario para que la instancia cuente con validez para ser incluida entre el personal seleccionado como aspirante. Se acompañará relación del personal peticionario, en la que conste antigüedad y destino.

6.2. Los oficiales pertenecientes a la Promoción XXXV de la AGM. podrán solicitar el curso por intermedio de las Academias Especiales, las cuales remitirán relación nominal de los oficiales alumnos solicitantes, indicando Arma o Cuerpo al que pertenecen y acompañando a la misma las fichas de

petición y los certificados médicos correspondientes.

Los CAC,s seleccionados para asistir al Curso de Mando de Unidades Paracaidistas convocado por Orden Circular 5.512/88/80 no podrán solicitar este curso en la presente convocatoria.

6.3. Los caballeros alumnos «sargentos eventuales en prácticas» serán nombrados por sus respectivas Academias, que remitirán a las Dirección de Enseñanza (SEFOPES) relación nominal de los designados para asistir a las pruebas previas, adjuntando a las mismas los certificados médicos correspondientes. Las citadas relaciones tendrán entrada en la Dirección de Enseñanza con anterioridad al plazo fijado a las Regiones Militares.

6.4. El personal perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil y al Regimiento de la Guardia Real serán propuestos por los Organismos a que pertenecen, dando cuenta en el plazo indicado a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES).

6.5. Los oficiales y suboficiales que hayan causado baja en cursos anteriores por lesión o por enfermedad y que fueron calificados como recuperables, solicitarán el curso por medio de instancia dirigida al General Director de la EMM, y OE,s acompañada del oportuno certificado expedido por el Tribunal Médico Militar que acredite la curación de la lesión o enfermedad.

Comprobados los datos, la EMM. y OE,s remitirá a la Dirección de Enseñanza relación de aspirantes, recuperados, que efectuarán las pruebas previas junto con el resto de los aspirantes al iniciarse el curso.

Aquellos que superen las pruebas serán nombrados alumnos en D. O. señalándose a cada uno la fase y fecha en que deberán incorporarse al curso.

Los oficiales y suboficiales que superadas las pruebas previas en el curso 79/80 no fueron nombrados alumnos por necesidades del servicio, tramitarán su petición a través de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.

### 7. DESIGNACION DE ASPIRANTES

7.1. Las relaciones de aspirantes admitidos en las pruebas previas se publicarán en el «Diario Oficial» con la antelación suficiente.

7.2. Los así designados se presentarán en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales el día 15 de septiembre próximo, a las ocho (08,00) horas, provistos de pantalón de deporte, bañador, camiseta, chandall y calzado adecuado para la realización de las pruebas previas.

7.3. Todos los CA,s de la V Promoción de la EBS., aspirantes a cubrir las vacantes anunciadas efectuarán su presentación en la E.M.M. y O.E.,s Jaca (Huesca), el día 1 de septiembre de 1980, donde en régimen de internado, intensificarán su preparación física, bajo la dirección de los profesores del Curso, con miras a la superación de las pruebas previas.

### 8. PRUEBAS PREVIAS

8.1. Se realizarán en la citada Escuela ante un Tribunal constituido por profesores de dicho Centro.

8.2. Curso montaña.

Las pruebas físicas a superar son las especificadas en la Prueba unificada de Valoración física (PUVAF), para el Curso de Diploma para el Mando de Tropas de Montaña. (A,B,C,D,E), variando la B por la F para los mayores de 32 años, y las pruebas complementarias (G,I,K,M), descritas todas en la Orden 1.896/31/80 y sus respectivos anexos.

8.3. Para superar la prueba previa serán condiciones necesarias:

— Superar las pruebas complementarias.

— Alcanzar una puntuación de 85 puntos en la PUVAF y los mínimos señalados para cada prueba en el Anejo núm. 3 de la OC. 1.896/31/80.

8.4. Al ser estas pruebas previas la primera vez que se exigen para este curso, la EMM. y OE,s contará con alternativas para su puntuación que serán aprobadas por la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, y que serán dadas a conocer a todos los aspirantes en el momento de su presentación.

### 9. NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

9.1. Se efectuará entre los aspirantes que hayan superado las pruebas previas, estableciéndose el siguiente orden de preferencia.

1.ª Los que habiendo realizado las pruebas previas del Curso anterior 79/80 no fueron designados alumnos por razones de servicio o que causaron baja en dicho Curso por lesión o enfermedad circunstancia reconocida por la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza.

2.ª Oficiales:

• Teniente Escala activa, especial de mando y complemento, destinados en Unidades de Montaña.

• Tenientes de la XXXV Promoción de la Academia General Militar, con prioridad para los destinados en Unidades de Montaña.

— Suboficiales:

• Sargentos de las Armas y Cuerpos destinados en Unidades de Montaña.

• Caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas, de la Escala básica de suboficiales, de la V Promoción.

3.ª Resto de oficiales y suboficiales solicitantes.

9.2. Respetando estas preferencias, las plazas serán asignadas por orden de puntuación alcanzada en las pruebas previas.

9.3. Todas las plazas serán cubiertas con personal que haya superado las pruebas previas de acuerdo con el

apartado 8.3 y para ello se realizarán los necesarios reajustes en las plazas convocadas, con separación entre oficiales y suboficiales.

#### 10. SERVIDUMBRES Y VENTAJAS

10.1. Las indicadas en el apartado ocho de las Normas Generales para asistencia a Cursos, dadas por Orden circular de fecha 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).

El plazo de permanencia en activo a que se refiere el apartado 8.5 de la citada Orden será de cinco años.

10.2. Los oficiales y suboficiales, al finalizar el curso serán destinados a Unidades de Especialistas de Montaña o, en su defecto, a Unidades de Montaña. Los destinados en estas Unidades estarán obligados a permanecer en ellas por un plazo no inferior a dos años, a partir de la finalización del curso. Los alumnos, mientras desarrollan el curso, no podrán solicitar ningún destino que no sea en Unidades de Montaña.

10.3. La obtención del diploma para el Mando de Tropas de Montaña dará derecho a las siguientes ventajas:

- Percibir las gratificaciones correspondientes durante el tiempo de permanencia en Unidades o Centros de Montaña de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.
- Tener derecho preferente para los destinos en Unidades y Centros de Montaña de acuerdo con lo que en este sentido se especifique en el Reglamento sobre provisión de vacantes vigente en cada momento.
- Poder llevar sobre el uniforme el distintivo reglamentario.
- Aquellos alumnos a los que se les conceda el título de Profesor o instructor de Esquí y Escalada por obtener nota superior a ocho puntos en la asignatura de Tecnología de Montaña tendrán derecho preferente sobre los diplomados para ocupar las vacantes de profesor de Tecnología de Montaña en los Centros de Enseñanza.

10.4 El diploma de Montaña exigirá el destino a las vacantes cualificadas existentes en las Unidades y Centros de Montaña.

#### 11. VESTUARIO Y EQUIPO

La Escuela Militar de Montaña y OE,s. facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas y su reposición cuando proceda, para conseguir su completa uniformidad y protección.

11.1 Oficiales y suboficiales alumnos.

— Será abonado por los Cuerpos de procedencia:

- Manopla.
- Mochila.
- Poncho.
- Botas mixtas.
- Gafas esquí.
- Bolsa riñonera.

- Uniforme lana hidrofugado M-67.
- Jersey técnica.
- Botas de montaña.
- Polainas largas.

— Será abonado por los alumnos:

- Chaquetón acolchado.
- Traje tormenta.
- Guantes de esquí.
- Saco de dormir.
- Polainas cortas.
- Botas descanso.
- Botas de técnica.
- Emblemas.
- Camisas caqui (2).
- Gorro de lana.
- Pantalón caqui de esquiar.
- Jersey descanso EMM.
- Calcetines de lana (2).
- Tirantes.
- Boina.
- Marmita y cubierto.
- Bolsas para equipo.
- Gafas de ventisca.
- Guantes de lana.
- Pañuelo de cuello.
- Elástico de cuello alto.
- Plancha de polivinilo.

11.2. Caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la EBS. Dispondrán del mismo equipo para los alumnos anteriores, si bien su obtención será la siguiente:

— Deberán traer de su Academia respectiva, además del equipo normal, las prendas incluidas en su Cartilla de Uniformidad que a continuación se relaciona:

- Camisa caqui (2).
- Calcetines de lana.
- Boina.
- Cubierto.
- Chandall.
- Bolsa para equipo.
- Calcetines de lana (2).
- Jersey de descanso.

— Serán abonados por los CA,s los siguientes efectos:

- Guantes de esquí.
- Plancha de polivinilo.
- Polainas cortas.
- Botas de descanso.
- Botas de técnica.
- Emblemas.
- Pañuelo de cuello.
- Gorro de lana.
- Elástico de cuello alto (2).
- Pantalón caqui de esquiar.
- Jersey prácticas.
- Gafas de ventisca.
- Guantes de lana.
- Tirantes.
- Camisetas caqui (2).
- Ceñidor de lona.

El resto del equipo se les entregará en usufructo, siendo sufragado por los fondos que se concedan por la Dirección de Enseñanza. Esta parte del equipo, así como el resto del material de campamento, topografía, esquí y escalada.

11.3. Todos los alumnos se presentarán provistos de un uniforme de algodón M-67, botas de tres hebillas, ceñidor de lona y pistola reglamentaria, además de los siguientes reglamentos:

— Comunes a oficiales y suboficiales:

- Marcha, transporte y reposo de las tropas en terreno montañoso.
- Instrucciones E-71, E-72, E-76 y E-78.
- Manual de Vida y Movimiento en Montaña (M-0-9-6).
- Anexo núm. 1 al Reglamento Táctico de Infantería.

— Oficiales:

- Reglamento de Infantería. Cooperación con otras Armas, casos particulares y logística (R-1-0-20).
- Normas para el empleo de la Artillería de Campaña (para los de Artillería).
- Orientaciones para el combate de la compañía de fusiles.

— Suboficiales:

- Orientaciones para el combate de la sección y el pelotón de fusiles.

#### 12. PASAPORTES Y DEVENGOS

12.1 Las autoridades regionales pasaportarán a los aspirantes para que hagan su presentación en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales en las fechas indicadas.

12.2 De acuerdo con lo dispuesto en las Normas generales para asistencia a cursos (D. O. núm. 2), de 8 de enero de 1976, los aspirantes no tendrán derecho durante los reconocimientos médicos y pruebas previas a la reclamación de ninguna clase de devengos.

12.3. Los devengos durante el curso, en régimen de internado forzoso, serán los siguientes:

— Para los oficiales y suboficiales de las Armas y Cuerpos, indemnización de residencia eventual fijada por O. C. de 18/3/1975 («Diario Oficial» núm. 71), para el citado régimen, modificada por Decreto número 629/1980, de 7 de marzo de 1980 (D. O. núm. 82), quedando incluidos los alumnos a efectos de la indemnización de residencia eventual en la subapartado b) del apartado c) del artículo 10.

— Dichos oficiales y suboficiales alumnos tendrán derecho a la percepción de la gratificación por servicios especiales fijada en el apartado 4.3.2, párrafos primero y segundo de la I. G. 579/1.

— Para los caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas, la IRE, fijada por la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, será reclamada por sus Academias respectivas de acuerdo con las instrucciones dictadas.

12.4. Los devenidos del personal de la Guardia Civil y del Regimiento de la Guardia Real estarán a cargo de los presupuestos de sus respectivos Organismos.

Madrid, 29 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

## ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES

### Bajas

7.880

Orden 361/7.880/80

Causa baja, a petición propia, en el Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército (Calatayud) el caballero alumno de la V Promoción de la EBS don Antonio Martín Gijón, en analogía con lo que determina el artículo 138 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, publicado por Orden de 30 de abril de 1957 («Diario Oficial» núm. 103), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 2 de junio de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

## Dirección de Personal



### INFANTERIA

#### Destinos

7.881

Orden 362/7.881/80

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, anunciada por Orden 4.101/63/80, clase C, tipo 7.º, se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco García-Escámez y García-Ramos (4900), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Madrid, 30 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

7.882

Orden 362/7.882/80

Para cubrir parcialmente las vacantes de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 174/204,

asignadas para juez de los Juzgados Militares Permanentes de la 1.ª Región Militar, anunciadas de clase C, tipo 8.º, por Orden 4.217/64/80, de 12 de marzo, se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Fernández Somoza (3414), con un baremo de 12,00 puntos; disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al mismo Organismo al que se le destina.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

7.883

Orden 362/7.883/80

Para cubrir la vacante de comandante de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería a efectos de nivelación de Escalas, anunciada en segunda convocatoria por Orden número 5.713/94/80, de la clase C, tipo 7.º, existente en la Dirección de Servicios Generales del Ejército, Secretaría General (Madrid), se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Méndez Sendín (8860), de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

7.884

Orden 362/7.884/80

Para cubrir la vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden núm. 4.527/70/80, de la clase B, tipo 4.º, existente en la Bandera Roger de Flor, I de la BRIPAC (Alcalá de Henares, Madrid), con exigencia del título para el Mando de Unidades Paracaidistas, se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Javier de Donesteve Bordiú (7713), del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).

Madrid, 27 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

7.885

Orden 362/7.885/80

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de cualquier Arma, existente en la Junta de Compras Delegada del Cuartel General del Ejército de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, anunciada en plantilla

eventual, clase C, tipo 7.º, por Orden 5.164/80/80, de 1 de abril, se destina con carácter voluntario al capitán auxiliar de Infantería D. José Victoriano Lacalle (3373613), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

7.886

Orden 362/7.886/80

Para cubrir las vacantes de teniente auxiliar del segundo grupo y oficiales subalternos de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, anunciadas clase C, tipo 9.º, por Orden 5824/95/80, de 17 de abril, se destinan, con el carácter que se indican, en los Centros y Organismos que se citan, al personal que se relaciona.

#### VOLUNTARIOS

##### PLANTILLA FIJA

#### Zona de Reclutamiento y Movilización número 72 (Zamora)

Teniente auxiliar de Infantería, segundo grupo, D. Juan Delgado Sánchez (3348), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65. Quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

#### Zona de Reclutamiento y Movilización número 101 (Palma de Mallorca)

Teniente auxiliar de Infantería, segundo grupo, D. Juan de Dios Mari Bueno (3384), disponible forzoso en Canarias, plaza de Santa Cruz de La Palma.

##### PLANTILLA EVENTUAL

#### Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Teniente auxiliar de Infantería, segundo grupo, D. José Barroso Márquez (3495), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz).

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

#### Vacantes

7.887

Orden 362/7.887/80

Clase C, tipo 7.º  
Próxima a producirse la vacante de mando del Regimiento de Infantería

Príncipe núm. 3 (Oviedo), se anuncia para ser cubierta entre coroneles del Arma de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**7.888**

Orden 362/7.888/80

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de comandante de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería a efectos de nivelación de Escalas, existente en la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos del 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**7.889**

Orden 362/7.889/80

Clase B, tipo 5.º

Una vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Infantería (Toledo), para profesor del Grupo de Medios Acorazados de la Sección de Enseñanza, incluida en el Grupo V de Baremos, con exigencia del título de Jefe Especialista en Carros de Combate. Esta vacante se halla comprendida, a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto

en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

### Ayudantes

**7.890**

Orden 362/7.890/80

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. José Morillo Gaicerán, Director de la Escuela Superior del Ejército, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Tomás Jiménez de Azcárate Moreno (7143-1), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz). Ocupará vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo. Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

### Ascensos

**7.891**

Orden 362/7.891/80

La Orden 5.655/93/80, de 15 de abril de 1980, se amplía como sigue:

Página 277, columna tercera: La antigüedad del ascenso a maestro de Banda, asimilados a brigadas, de los cabos de Banda, asimilado a sargento primero, D. Antonio Delgado López y D. Esteban Jiménez García es la de 11 y 14 de abril de 1980, respectivamente.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**7.892**

Orden 362/7.892/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas, se asciende, con antigüedad de 29 de mayo de 1980 y efectos económicos de 1 de junio de 1980, al empleo de maestro de Banda de Infantería, al cabo de Banda de dicha Arma, asimilado a sargento primero, D. Mateo Rueda Díez (323), del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, quedando en la situación de disponible forzoso en la plaza de Burgos y agregado al citado Regimiento hasta que se le asigne destino voluntario o forzoso.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



## LA LEGION

### Destinos

**7.893**

Orden 362/7.893/80

Para cubrir las vacantes de su empleo, Escala y Grupo, de la clase C, tipo 7.º, anunciadas por Orden de la Subinspección núm. 23, de 18 de abril último, se destinan con el carácter que a cada uno se les señala a los tenientes caballeros legionarios, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, procedentes de las situaciones que a cada uno se le menciona.

#### PREFERENCIA VOLUNTARIA

*Al Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión (Melilla)*

Teniente caballero legionario D. Celestino de Jesús Bermello (530), del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (Ceuta), exención para retomo. Otro, D. Agapito Arnaiz García (531), de disponible forzoso en Melilla y agregado al mismo Tercio al que se le destina.

Otro, D. Vidal Alarcón Ferrer (532), de la misma situación que el anterior y agregado al mismo Tercio al que se le destina.

*Al Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (Ceuta)*

Teniente caballero legionario don Francisco Torres Dios (534), de disponible forzoso en Ceuta y agregado al mismo Tercio al que se le destina.

Otro, D. Cándido Torres Rodríguez (535), de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. Antonio López Pouso (536), de la misma situación que el anterior y agregado al mismo Tercio al que se le destina.

*Al Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión (Puerto del Rosario, Fuerteventura)*

Teniente caballero legionario don Antonio Jimena Sánchez (522), del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (Ceuta). Exención para retomo.

#### FORZOSOS

*Al Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión (Melilla)*

Teniente caballero legionario don Francisco García Verdoná (537), de disponible forzoso en Ceuta y agregado al Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

*Al Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión (Puerto del Rosario, Fuerteventura)*

Teniente caballero legionario don José Sanz Esmóriz (533), de disponi-

ble forzoso en Ceuta y agregado al Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Madrid, 3 de junio de 1980.

El Teniente General  
J. E. M. E. accidental,  
CAMPANO LOPEZ



## CABALLERIA

### Destinos

7.894

Orden 362/7.894/80

Para cubrir parcialmente las vacantes de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, asignadas para juez de los Juzgados Militares Permanentes de la 1.ª Región Militar (Madrid), anunciadas de clase C, tipo 8.º, por Orden 4.217/64/1980, de 12 de marzo, se destina con carácter voluntario al coronel de Caballería de dicha Escala y Grupo don José López López (753), de disponible forzoso en Madrid y agregado a los mencionados Juzgados. Con un baremo de 17 puntos.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

7.895

Orden 362/7.895/80

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en varios Centros y Organismos, anunciadas de clase C, tipo 9.º, por Orden 5.822/95/80, de 15 de abril, se destina con carácter voluntario, en plantilla-fija, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo) al teniente coronel de Caballería de dicha Escala y Grupo D. Gonzalo Fernández Alzueta (1039), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.896

Orden 362/7.896/80

Para cubrir la vacante de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada a Caballería, existente en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8 (Rabasa, Alicante), anunciada de clase C, tipo 9.º, por Orden 362/7.060/80 («Dia-

rio Oficial» núm. 114), se destina con carácter voluntario al capitán de Caballería de dicha Escala y Grupo don José Ros Reymundo (1648), del Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, de vacante clase B, tipo 6.º (Carros).

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.897

Orden 362/7.897/80

Para cubrir las vacantes de oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas de la clase y tipo que se expresan por Orden 362/6.944/80 (D. O. número 112), se destina con el carácter que se indica a los Centros y Organismos que se señalan a los oficiales de Caballería de dicha Escala y Grupo que a continuación se relacionan:

CLASE C, TIPO 9.º

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Vacante del Arma

Al Grupo Ligero de Caballería VI  
(Vitoria)

Capitán D. Fernando Moragas Encuentra (1751), del Primer Depósito de Sementales, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

FORZOSO

Vacantes del cupo de varias Armas, asignadas a Caballería

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián)

Capitán D. Esteban García Fernández (1737), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Dichas vacantes han sido adjudicadas por aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos.

Los citados oficiales efectuarán su incorporación con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de dicho Reglamento de Destinos, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º del mencionado artículo.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.898

Orden 362/7.898/80

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de cualquier Arma, existente en la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares (Madrid), anun-

ciada de libre designación por Orden 4.223/64/80 de 11 de marzo, se destina con carácter voluntario al capitán auxiliar de Caballería D. Fructuoso Palacios García (616), del C. I. R. número 13, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

### Vacantes

7.899

Orden 362/7.899/80

Clase C, tipo 8.º  
Grupo de Baremos VI.  
1.—Academia Especial Militar (Madrid), para profesor.—Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

### Asimilaciones

7.900

Orden 362/7.900/80

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se asimila al empleo de subteniente maestro de Banda de Caballería al maestro de Banda de dicha Arma, asimilado a brigada, D. Jesús Hurtado Cienfuegos (26), del Cuerpo de la Policía Nacional, II Grupo de Escuadrones, con antigüedad de 29 de mayo de 1980 y efectos económicos de 1 de junio de 1980, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

### Escala de complemento

Vacantes

7.901

Orden 362/7.901/80

Para atender las necesidades de oficiales subalternos de comple-

mento de las Armas, Cuerpos del Ejército, se anuncia la presente convocatoria de vacantes, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán solicitarlas los tenientes y alféreces de complemento de Caballería en servicio activo que hayan cumplido dos años en el destino que ocupan y los tenientes y alféreces ajenos al servicio activo que tengan titulación universitaria u otra homologada con ella.

Segunda.—Las peticiones se formularán mediante instancia ajustada al modelo publicado por Orden de 11 de junio de 1974 (D. O. núm. 134) y dirigidas al Teniente General Jefe Superior de Personal (Dirección de Personal), Cuartel General del Ejército.

Tercera.—Las instancias deberán formularse en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» y se cursarán por conducto regular o a través de la Autoridad militar de la provincia, acompañadas, en el caso de personal ajeno al servicio activo, de la fotocopia de la titulación universitaria exigida y de una relación de méritos civiles o militares que posea.

Cuarta.—Las vacantes se asignarán con carácter voluntario en primer lugar a los oficiales en servicio activo, teniendo en cuenta el tiempo de servicio en el empleo, y a continuación, a los oficiales ajenos al servicio activo por concurso de méritos.

Quinta.—Los procedentes de la situación de ajenos al servicio activo pasarán a la de servicio activo durante un período de un año, que podrá prorrogarse siempre que lo soliciten de la Jefatura Superior de Personal con dos meses de antelación a la finalización del mencionado período.

Los que se encontraban en servicio activo continuarán cumpliendo el compromiso anterior.

Sexta.—Los Gobernadores y Comandantes militares darán la máxima difusión a esta Orden.

Séptima.—Vacantes que se anuncian:

#### Vacantes del Arma

1.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid).—Una.

2.—Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una.

3.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una.

4.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Una.

5.—Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos.

6.—Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



## ARTILLERIA

### Vacantes

7.902

Orden 362/7.902/80

Libre designación.

1.—En la División de Investigación y Desarrollo de la Dirección General de Armamento y Material (Ministerio de Defensa), para el Polígono de Experiencias «Costilla» (Cádiz).—Una de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

### Destinos

7.903

Orden 362/7.903/80

Para cubrir la vacante de capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de libre designación por Orden número 5.623/92/80, de 15 de abril, existente en la División de Investigación y Desarrollo de la Dirección General de Armamento y Material (Ministerio de Defensa), para el Polígono de Experiencias «Costilla» (Cádiz), se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Estrada Mérida (5088), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

7.904

Orden 362/7.904/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5.080/78/80). Y para cubrir las vacantes anunciadas del Arma, existentes en el Regimiento de Artillería

de Campaña núm. 25 (Vitoria), de clase C, tipo 9.º, por Orden 6.684/108/80, pasan destinados con el carácter que se indica las brigadas de Artillería que a continuación se seleccionan:

#### Forzosos

Brigada D. Elias Alvarez Franco (5749), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Regimiento de Artillería A. A. número 71.

Brigada D. Juan Navarro Alcazar (5748), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Brigada D. Julio Fernández Silva (5746), de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Astorga (León).

Estos suboficiales quedan sujetos a las servidumbres y beneficios del artículo 59, publicado en la Orden citada en primer lugar. La incorporación se efectuará con carácter urgente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

### Escala de complemento

#### Vacantes

7.905

Orden 362/7.905/80

Para atender las necesidades de oficiales subalternos de complemento de las Armas y Cuerpos del Ejército, se anuncia la presente convocatoria de vacantes, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán solicitarlas los tenientes y alféreces de complemento de Artillería en servicio activo que hayan cumplido dos años en el destino que ocupan y los tenientes y alféreces ajenos al servicio activo que tengan titulación universitaria u otra homologada con ella.

Segunda.—Las peticiones se formularán mediante instancia ajustada al modelo publicado por 11 de junio de 1974 (D. O. núm. 134), y dirigidas al Teniente General Jefe Superior de Personal (Dirección de Personal), Cuartel General del Ejército.

Tercera.—Las instancias deberán formularse en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», y se cursarán por conductor regular o a través de la Autoridad Militar de la provincia, acompañadas, en el caso de personal ajeno al servicio activo, de la fotocopia de la titulación universitaria exigida y de una relación de méritos civiles o militares que posea.

Cuarta.—Las vacantes se asignarán con carácter voluntario en primer lugar a los oficiales en servicio activo, te-

niendo en cuenta el tiempo de servicio en el empleo y a continuación a los oficiales ajenos al servicio activo por concurso de méritos.

Quinta.—Los procedentes de la situación de ajenos al servicio activo pasarán a la de servicio activo durante un periodo de un año, que podrá prorrogarse siempre que lo soliciten de la Jefatura Superior de Personal con dos meses de antelación a la finalización del mencionado período.

Los que se encontraban en servicio activo continuarán cumpliendo el compromiso anterior.

Sexta.—Los gobernadores y comandantes militares derán la máxima difusión a esta Orden.

Séptima.—Vacantes que se anuncian:

1.—En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una.

2.—En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera).—Una.

3.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Marines, Valencia), provisionalmente en Paterna.—Una.

4.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Dos.

5.—En el Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 (Valladolid).—Dos.

6.—En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Dos.

7.—En el Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Dos.

8.—En el Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Dos.

9.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una.

10.—En el Grupo de Artillería de Campaña de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Dos.

11.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Dos.

12.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una.

13.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Grupo II (Bilbao).—Dos.

14.—En el Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 (Jerez de la Frontera).—Dos.

15.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Dos.

16.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas).—Dos.

17.—En el Regimiento de Artillería número 32 (Melilla).—Dos.

18.—En el Regimiento de Artillería A. A. núm. 71 (Madrid).—Dos.

19.—En el Regimiento de Artillería A. A. núm. 71, Grupo de Villanubia (Valladolid).—Una.

20.—En el Regimiento de Artillería A. A. núm. 72, Grupo de Manises (Valencia).—Una.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZÁLEZ FUSTER



## INGENIEROS

### Destinos.

7.906

Orden 362/7.906/80

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 5.733/94/80, de 17 de abril, de clase C, tipo 8.º, asignada al grupo de baremos XIV, segunda convocatoria, existente en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesor en el mismo y jefe del Batallón Mixto, se destina con carácter forzoso al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio de Pedro Marín (1987), de disponible forzoso en Baleares, guarnición de Mahón y agregado a la Jefatura de Tropas de Menorca.

Madrid, 29 de mayo de 1980.

Por delegación:

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

7.907

Orden 362/7.907/80

Para cubrir la vacante de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 5.735/94/80, de 17 de abril, de clase C, tipo 8.º, asignada al grupo de baremos VI, segunda convocatoria, existente en la Academia de Ingenieros, 3.ª Sección (Burgos), para profesor del Grupo de Táctica de Zapadores y Especialidades de Ingenieros, Sección de Enseñanza, plantilla eventual, se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Tapia Catalán (2.213), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, con un baremo de 15,50 puntos.

Madrid, 29 de mayo de 1980.

Por delegación:

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

### Vacantes

7.908

Orden 362/7.908/80

Libre designación. Segunda convocatoria.

1.—Jefatura de Transmisiones de la 4.ª Zona de la Guardia Civil (Barcelona); plantilla eventual; los peticionarios deberán encontrarse en posesión del Diploma de Transmisiones, vacan-

te comprendida a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y ampliaciones a la misma.—Una de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZÁLEZ FUSTER



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Retiros

7.909

Orden 362/7.909/80

Por cumplir el día 1 de septiembre de 1980 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el coronel auditor de la Escala activa D. Miguel Muñoz-Cuéllar Barroso (130), de la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Asesoría Jurídica), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursara a dicho Alto Centro.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZÁLEZ FUSTER



## INTENDENCIA

### Vacantes

7.910

Orden 362/7.910/80

Clase C, tipo 7.º Segunda convocatoria.

1.—Jefatura de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid).—Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de

la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 30 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**7.911**

Orden 362/7.911/80

Clase C, tipo 7.º Segunda convocatoria.

1.—Dirección de Apoyo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico. Jefatura de Intendencia (Madrid).—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha -resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 2 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

La Orden 362/7139/80 (D. O. número 116) se rectifica como sigue:

Página 762, columna segunda:

62.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una de capitán.

Madrid, 4 de junio de 1980.

**Ascensos****7.912**

Orden 362/7.912/80

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 134), y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se asciende al empleo de subteniente, con antigüedad y efectos económicos de 15 de abril de 1980, al brigada de Intendencia D. José Alcántara Almansa (566-333), del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 7, escalafonándose en el mismo orden en que estaba en su anterior empleo y continuando en su actual destino.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**SANIDAD MILITAR****Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa****7.913**

Orden 362/7.913/80

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden 361/7.674/80 («Diario Oficial» núm. 125), de fecha 27 de mayo, se convocan para realizar el Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa, a los capitanes médicos de dicha Escala del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan, para la convocatoria comprendida desde el 1 de octubre de 1980 al 19 de marzo de 1981.

1.—Don Joaquín Garces Valenzuela (1372), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

2.—Don Diego Lorenzo Sáez (1412), del 32 Tercio de la Guardia Civil.

3.—Don Bernardo Rodríguez Vélez (1427), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6.

4.—Don José López Papiol (1428), del Hospital Militar de Barcelona.

5.—Don Gonzalo Batista Montés de Oca (1429), del Hospital Militar de Barcelona.

6.—Don Jeronimo García Curiel (1430), del Hospital Militar de Valladolid.

7.—Don José Gerona Llamazares (1431), del Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

8.—Don Carlos Arcas Romero (1432), del Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

9.—Don Luis Quiroga Merino (1433), del Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

10.—Don Manuel Prado Soltero (1434), de la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán El Bueno» núm. 2.

11.—Don Manuel Álvarez Fernández (1435), del 65 Tercio de la Guardia Civil.

12.—D. Carlos García Nalda (1436), del Hospital Militar de Algeciras.

13.—Don Ernesto Hernández García (1436.500), de la 4.ª Circunscripción de la Policía Nacional.

14.—Don Eustaquio Lozano Postigo (1438), de la Academia de Sanidad Militar.

15.—Don Luis López López (1439), del Hospital Militar de Granada.

16.—Don Juan Miguel Redondo (1440), del Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

17.—Don Vicente Rubio Durán (1441), del 42 Tercio de la Guardia Civil.

18.—Don Avelino García Villaescusa (1442), del Batallón de Instrucción Paracaidista.

19.—Don Luis de Pablo Lajarín (1443), del Hospital Militar de Burgos.

20.—Don Fernando Álvarez Laverón (1444), del Parque y Talleres de Artillería de Barcelona.

21.—Don Martín Velasco Sanjuan (1445), del Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

22.—Don José Rodríguez García (1446), de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria.

23.—Don Heliodoro Villanueva Iñiguez (1447), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

24.—Don José Conesa Ruiz (1449), de la Academia de Sanidad Militar.

25.—Don Alfredo Domenech Lull (1451), del Hospital Militar de La Coruña.

26.—Don Tomás Marcos Herraiz (1452), del Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

27.—Don José García Díaz (1454), de la Guardia Real.

28.—Don José Benlloch García (1455), del Hospital Militar de Valencia.

29.—Don Santiago Martínez Oca (1456), del C.I.R. núm. 11.

30.—Don Antonio González Espeso (1457), del 53 Tercio de la Guardia Civil.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Retiros****7.914**

Orden 362/7.914/80

Se concede el retiro voluntario según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar, aprobado por Decreto núm. 1.599/1972, de 15 de junio (D. O. núm. 149), al ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, don Emilio Mazas González (291), de la Clínica Militar de Pontevedra, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 3.048/1971, de 2 de diciembre (D. O. número 290), causa alta en la Escala de complemento de su Cuerpo y queda en la situación de ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Ascensos****7.915**

Orden 362/7.915/80

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que deter-

mina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155) y Orden de 27 de octubre de 1976 (D. O. número 247), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica, con antigüedad de la fecha de esta Orden, a los ayudantes técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indican:

A ayudante técnico de Sanidad de primera (asimilado a capitán)

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, D. Humberto Ramos Dieppa (312), de la Academia de Artillería (Sección de Costa) (Cádiz), en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Cádiz.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A ayudante técnica de Sanidad de segunda (asimilado a teniente)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Lorenzo Bejarano López (348), siendo su nuevo número el 515, del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 30 de junio de 1972 (D. O. núm. 159), aclarado por Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. núm. 132).

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Ascensos

7.916

Orden 362/7.916/80

La Orden 362/7.206/80 («Diario Oficial» núm. 117), por la que se ascendía al empleo de capitán al teniente capellán D. Francisco Abad Puertas, del Grupo de Artillería de Campaña XXXII, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Cartagena (Murcia), se amplía en el sentido de que además de la situación indicada queda agregado al referido Grupo de Artillería por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



## OFICINAS MILITARES

### Reemplazo

7.917

Orden 362/7.917/80

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, a partir del día 1 de junio de 1980, como comprendido en el artículo 6.º, apartado b), uno, del Decreto 734/1979 (D. O. núm. 85), y en las condiciones que en el mismo se señalan, el comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Pedro Landa López (1888), de la Dirección de Servicios Generales (Jefatura de Asuntos Económicos).

Este cambio de situación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 2 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

### Ascensos

7.918

Orden 362/7.918/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de comandante al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, don Daciano Herranz Arribas (1904), del Archivo General Militar de Segovia, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de la fecha de esta Orden, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización de 4.ª vacante.

Madrid, 2 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.919

Orden 362/7.919/80

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, Escala activa, al ayudante de dicho Cuerpo D. Francisco Delgado Alcántara (2394), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 2.ª Región Militar, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de la fecha de esta Orden, quedando

confirmado en su actual destino y escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3655.

Madrid, 2 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



## AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

### Disponibles

7.920

Orden 362/7.920/80

Con arreglo a lo que determina el apartado 8.1 del artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74) y artículo 7.º del Real Decreto 734/1979, de 9 de marzo (D. O. núm. 85), cesa en la situación de excedencia voluntaria el subteniente topógrafo D. Angel Zubiri Matilla (179), pasando a la de disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado al Gobierno Militar de dicha guarnición por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

El pase a esta situación produce contravacante.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



## MUSICAS MILITARES

### Ascensos

7.921

Orden 362/7.921/80

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se asciende al empleo de brigada músico al sargento primero músico don Antonio Sánchez Cobo (887), de la Música del Gobierno Militar de Alicante, agregada al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad y efectos económicos de 1 de junio de 1980, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Empleos honorarios****7.922***Orden 362/7.922/80*

Por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44/77, de fecha 8 de junio (D. O. núm. 134), se concede con carácter honorífico el empleo de teniente honorario, a partir de la fecha de esta Orden, al sargento primero músico, en situación de retiro, D. Francisco Illana Sabaleta. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**VARIAS ARMAS****Vacantes****7.923***Orden 362/7.923/80*

Segunda convocatoria-

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Colonia Infantil «General Varela» (Quintana del Puente, Palencia).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**7.924***Orden 362/7.924/80*

De libre designación.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada a la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Cádiz.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de

publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**7.925***Orden 362/7.925/80*

De libre designación.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada a la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Gerona.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**7.926***Orden 362/7.926/80*

De libre designación.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada a la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Jaén.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**7.927***Orden 362/7.927/80*

De libre designación.

Una de teniente coronel de cual-

quier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada a la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Las Palmas.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**7.928***Orden 362/7.928/80*

De libre designación.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada a la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Alicante.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**7.929***Orden 362/7.929/80*

De libre designación.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, asignada a la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Jaca (Huesca).

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino y Ficha - resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.930

Orden 362/7.930/80

De libre designación.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, asignada a la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Cuenca.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.931

Orden 362/7.931/80

Segunda convocatoria.

De libre designación.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, asignada para la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Ciudad Real.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.932

Orden 362/7.932/80

De libre designación.

De jefes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en los Patronatos de Huérfanos de Militares que a continuación se relacionan:

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares (Madrid)

Tres de comandante.

Patronato de Huérfanos de Oficiales (Madrid)

Tres de teniente coronel.

Nueve de comandante.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales (Madrid)

Dos de teniente coronel.

Ocho de comandante.

Patronato de Huérfanos de Tropa (Madrid)

Cuatro de comandante.

Las vacantes de teniente coronel pueden ser solicitadas por comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y las de comandante por tenientes coroneles de la misma Escala y Grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos para los que se anuncian.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.933

Orden 362/7.933/80

Clase B, tipo 4.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» o Cuerpo de Intendencia, en posesión del título de piloto de helicópteros, existente en las FAMET, Colmenar Viejo, Madrid, para profesor del CEFAMET, incluida en el anexo 2 de baremos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.934

Orden 362/7.934/80

Plantilla eventual.

Clase B, tipo 4.º

Dos de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» o Cuerpo de Intendencia, en posesión del título de piloto de helicópteros, existente en el Batallón de Helicópteros de Transporte V, Colmenar Viejo, Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.935

Orden 362/7.935/80

Clase B, tipo 5.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, Zaragoza, para profesor de la misma, debiendo los peticionarios tener el poseer del idioma inglés, incluida en el Grupo XIII de baremos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.936

Orden 362/7.936/80

Clase C, tipo 7.º

Una de capitán auxiliar de cualquier Arma, existente en la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.937

Orden 362/7.937/80

Clase B, tipo 4.º

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» o Cuerpo de Intendencia, en posesión del título de piloto de helicópteros, existente en las FAMET (Unidad de Helicópteros III), Agoncillo, Logroño.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.938

Orden 362/7.938/80

La Orden 362/7.731/80 («Diario Oficial» núm. 125), se rectifica en el sentido de que la vacante es para Madrid y no para Albacete.

Madrid, 3 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



### RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Victorino Gutiérrez Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 26 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación de don Victorino Gutiérrez Fernández, contra la resolución del Ministerio del Ejército de veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de veinte de junio de mil nove-

cientos setenta y seis, que desestimó el recurso de alzada contra la de treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, denegatoria de su petición de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 134 de 4-6-80.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Se admiten ofertas para la adquisición de material radiográfico, según actas facultativas números 74 y 76 y material sanitario según actas facultativas números 77 y 78.

Plazo de admisión de ofertas: Diez contados a partir de la publicación del presente anuncio.

El pliego de condiciones puede ser examinado en el tablón de anuncios de este Parque sito en General Franco número 19 (Carabanchel Alto), todos

los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de junio de 1980.

Núm. 243

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

## AVISO

### ESCALAFON DE OFICIALES GENERALES

Estando próxima la edición por este Servicio de Publicaciones («D. O.» y «C. L.»), de la Escalilla de Oficiales Generales en situación de 1 de julio de 1980, se ruega a quienes estén interesados en su adquisición, tengan en cuenta los apartados 2.º y 3.º de la Orden 17.904/276/79, toda vez que solamente se servirán las peticiones efectuadas en el plazo señalado.

LA DIRECCION